

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Julio)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente relativo á una multa de 1.000 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Tarragona á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retrasos del tren núm. 721 de la línea de Valencia á Tarragona los días 2, 7, 11 y 24 de Diciembre de 1904, la Sección segunda de dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 21 de Abril de 1906 se dió cuenta del expediente sobre condonación de una multa de 1.000 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Tarragona á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España por los retrasos del tren núm. 721 en la línea de Valencia á Tarragona los días 2, 7, 11 y 24 de Diciembre de 1904; asunto remitido á informe de esta Sección por la Dirección general de Obras públicas en 9 de Abril último.

Con fecha 21 de Febrero de 1905, el Ingeniero Jefe de la segunda División de ferrocarriles puso en conocimiento del Gobernador de Tarragona que el tren mixto núm. 721 de la línea de Valencia á Tarragona había llegado á este último punto durante el mes de Diciembre anterior con retraso superior á la tolerancia, y no justificado, en los días siguientes:

Día 2.—Perdió cincuenta y seis minutos hasta Tortosa, que se aumentaron en otros veinticuatro minutos entre dicha estación y Tarragona; diez minutos justificados por precaución, y que aunque como tal se considerasen los diez minutos que se esperó en Va-

lencia, aunque tal espera no era reglamentaria, quedaban siempre en el primer trayecto cuarenta minutos no justificados en carga y descarga.

Día 7.—Perdió en el primer trayecto seis horas cincuenta y cinco minutos por causa del accidente ocurrido al tren de mercancías núm. 1.711 entre Vinaroz y Uldecona, debido á descuido de los agentes de la Compañía, consecuencia de la falta de orden y esmero con que el servicio se prestaba.

Día 11.—Se perdieron diez y ocho minutos en el primer trayecto y ciento veintidós minutos en el segundo á causa de un accidente ocurrido al tren de mercancías núm. 1.713, entre Ametlla y Hospitalet, por deficiencias del material y personal de tracción.

Día 24.—En el primer trayecto se perdieron sesenta y cuatro minutos, debidos principalmente á haberse retrasado cuarenta minutos la salida del tren de Valencia por esperar antirreglamentariamente al tren de la línea de Almansa y operaciones de transbordo, y un minuto en el segundo trayecto.

El Jefe de la División, en vista de los retrasos expresados, propuso al Gobernador una multa de 1.000 pesetas á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.

El Gobernador dió al expediente la tramitación marcada en el art. 167 del Reglamento de la vigente ley de Policía de ferrocarriles; y después de haber oído á la Compañía y á la Comisión provincial, resolvió en 27 de Julio de 1905 imponer la multa propuesta, cuya condonación solicita la Compañía en su instancia de 16 de Agosto siguiente.

En dicha instancia se ratifica la Compañía en cuanto expuso en el curso del expediente, alegando varios motivos y accidentes ocurridos en las máquinas transportadoras, así como el fuerte viento reinante en el Coll de Balaguer, entre Hospitalet y Ametlla, que obligó á forzar la máquina para pasar de un punto á otro, causando el retraso el tener que esperar en Ametlla la llegada del tren 1.713 á Hospitalet, el cual se detuvo en el kilómetro 235 por haberse quedado sin agua el tender de su máquina y tener que hacer en Santa Bárbara el cruceamiento con el tren núm. 712, por ser de éste la preferencia, razones todas que pretende la Compañía justificar los retrasos.

La Comisión provincial informa al Gobernador en sentido de que procede la imposición de la multa; y el Negociado de Explotación de ferrocarriles dice en su nota: que resultando que los cuatro trenes á que se refiere este expediente sufrieron retrasos superiores á la tolerancia reglamentaria calculada, con arreglo á lo que determina el Real decreto de 10 de Mayo de 1901 y orden de la Dirección general de Obras públicas de 6 de Diciembre del mismo año, en virtud de la cual los trenes de esta línea deben considerarse como únicos, fraccionando sus itinerarios en Tortosa para la apreciación de los retrasos, siendo por lo tanto dicha tolerancia de cuarenta minutos para el recorrido entre Valencia y Tortosa y veinte minutos entre este punto y Tarragona; y considerando que ni los retrasos debidos á accidentes que no se hayan producido por causa de fuerza mayor ni revistan el carácter de fortuitos pueden considerarse justificados, ni tampoco los debidos á esperar en Valencia sus enlaces con otros trenes, por ser trenes únicos los que circulan entre Valencia y Barcelona, ni los retrasos debidos á carga y descarga de mercancías, opina que no procede la condonación de la multa.

La Sección encuentra que las razones alegadas por la Compañía son insuficientes para que se atribuya á causa justificada los mencionados retrasos, viniendo casi todos de las malas condiciones en que se halla el material de la línea, según informa el Jefe de la segunda División, y de descuidos de los empleados de la misma, especialmente por lo que atañe al accidente ocurrido en el día 7 de Diciembre, descuidos que son imputables á la Compañía, por más que ésta haya tratado de corregirlos; y teniendo presente que las faltas en todo lo que al servicio de explotación se refiere deben ser penadas, con arreglo á las disposiciones vigentes y conforme con el criterio del Negociado, acordó la Sección consultar á la Superioridad:

Que no procede condonar la multa de 1.000 pesetas impuesta por el Gobernador de Tarragona á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por los retrasos del tren núm. 721 de la línea de Valencia á Tarragona en los días 2, 7, 11 y 24 de Diciembre de 1904.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen,

y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido confirmar la multa de que se trata.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1906.—Gasset.—Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se hallan vacantes en los Institutos de Baeza y Mahón las Cátedras de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno establecido en el art. 1.º del Real decreto de 28 de Julio de 1905, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere hallarse comprendido en el art. 11 del Real decreto de 8 de Mayo 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 23 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

(Gaceta del 31 de Julio.)

Pedros Grañana del cargo de encargado de la barca de paso sobre el río Ebro, y nombrado para sustituirle Don Francisco Pedros March.

Por unanimidad es dejado cesante del cargo de encargado del reloj público que venía desempeñando D. Tomás Serres Solé, y nombrado para reemplazarle D. Antonio Murria Borrull.

También por unanimidad es nombrado para el cargo de encargado de la limpieza de los lavaderos públicos D. Miguel Belilla Llop.

Acuérdase adquirir dos gorras para los guardas municipales de campo, y dos paquetes de tiros.

Declarado concejil el cargo de Depositario de fondos municipales, es nombrado por mayoría para su desempeño D. Juan Panisello Lluís, Concejil de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 60 de la ley Municipal, fíjese en tres el número de Comisiones permanentes, llamadas de Hacienda, Gobernación y Fomento, practicándose las votaciones legales para la designación de los individuos que las componen.

Día 14.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.

Regístranse los *Boletines oficiales* recibidos desde la última.

Por el Concejil D. Pedro Borrás se entera el Consistorio de haber devuelto y reingresado en Caja la cantidad de 40'45 pesetas como sobrante de otra mayor que llevóse para realizar ingresos en la capital de esta provincia.

Acuérdase se ingresen los descubiertos que tiene este Municipio por Contingente carcelario.

Día 21.—Ordinaria.—Leída el acta de la anterior, ha sido aprobada.

Se da cuenta de las disposiciones de interés para la Corporación insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última.

Mediante razones del adjudicatario del cobro del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, relativas á hallarse desafinada la romana municipal, se acuerda el inmediato arreglo de la misma.

También se acuerda proceder á la corta de los 100 pinos concedidos á este Municipio para obras municipales, nombrando encargado al Concejil Don Antonio Espinós.

Asimismo es acordado socorrer con cinco pesetas al vecino y pobre de solemnidad Domingo Borrull Salaet.

Día 28.—Ordinaria.—Previa lectura es aprobada el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última.

Acuérdase sean sometidos á una reparación los varios faroles del alumbrado que tienen necesidad de ella.

Se formó la lista que previene el art. 66 de la ley Municipal, acordándose permanezca al público por el tiempo y efectos que determina el artículo 67 de la propia ley.

Día 4 de Febrero.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.

Regístráronse los *Boletines oficiales* recibidos desde la última.

Se dá lectura de una carta de Don Jacinto López ofreciéndose para llevar á cabo la realización de un crédito que por Propios tiene pendiente este Municipio, acordándose interesar de dicho señor facilite primeramente los principales antecedentes del asunto, para obrar después con perfecto conocimiento del mismo.

Día 11.—Ordinaria.—Leída el acta de la anterior, es aprobada.

Enteróse el Consistorio de las disposiciones de interés insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última.

Se acuerda solicitar del Gobierno, mediante tramitación del oportuno expediente, expida nuevo resguardo para acreditar la existencia del capital nominal que procedente de la 3.^a parte del 80 por 100 tiene este Municipio, para poder percibir los intereses vencidos y los que vayan venciendo con motivo de haber sufrido extravío el primitivo, encargando los trabajos de esta negociación al Agente D. Jacinto López.

Son designadas las noventa familias pobres residentes en esta población que durante el actual año han de recibir gratuitamente la asistencia médica como comprendidas en la beneficencia municipal.

Con celebración del sorteo que dispone el art. 68 de la ley Municipal son elegidos los nueve Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal.

Día 18.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última.

Atendiendo reclamaciones producidas por varios vecinos contra la designación de los nueve Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el actual año, verificada en la sesión inmediata anterior, cuyas reclamaciones relativas á haber habido quebrantamiento de forma, tanto en la confección de las listas como en la celebración del sorteo que tuvo lugar están suficientemente fundamentadas con arreglo á derecho, la Corporación, por mayoría, acuerda dejar sin efecto el expresado sorteo, celebrándose otro en la próxima sesión ordinaria, bajo las mismas listas ultimadas á su tiempo, ya que la impugnación de ellas resulta ahora extemporánea.

Día 25.—Ordinaria.—Mediante lectura es aprobada el acta de la anterior.

Lectura de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última, y en vista de lo prevenido en la circular de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, inserta en el núm. 37, sobre los descubiertos por consumos del año 1905, acuérdase se abra la cobranza voluntaria y se proceda luego ejecutivamente contra los morosos, al objeto de poder saldar dichas obligaciones y eludir así la responsabilidad personal de los señores de la Corporación.

Se acuerda se ingrese el Contingente carcelario correspondiente á los dos meses últimos que se halla en descubierto este Municipio.

También se acuerda amillarar á nombre de Lorenzo Trilla Martí la finca cuya propiedad ó dominio justifica por medio de expediente posesorio acompañatorio á la solicitud.

Asimismo se acuerda que el miércoles próximo se reúna la Junta municipal para proceder á la confección del repartimiento vecinal de consumos.

Se forma la propuesta de los aprovechamientos forestales que se propone utilizar este Municipio en el año forestal de 1906-907.

Con las formalidades reglamentarias se ha procedido á la celebración del nuevo sorteo para la designación de los nueve Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal.

Día 4 de Marzo.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última.

A instancia del Concejil D. Agustín Llop acuérdase librarle certificación del acta de la sesión anterior en la parte referente á la designación de los Vocales asociados.

También se acuerda que desde el sitio donde fueron cortados los 100 pi-

nos para obras municipales sean transportados á la orilla del río Ebro, y de este punto á la población.

Día 11.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.

Lectura de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última.

Acuérdase amillarar á nombre de José Farnós Altadill, Antonio Daudé Panisello, Juan Bautista y José Treig Martí, las fincas de su propiedad justificada por medio de expedientes posesorios que acompañaron en la solicitud correspondiente.

Asimismo se acuerda reintegrar á D. Francisco Canohe de la cantidad de 15 pesetas, importe de una multa gubernativa levantada por la Superioridad después de satisfecha.

Día 18.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última.

Se acuerda socorrer con 5 pesetas á la pobre enferma Gregoria Piñol.

También se acuerda adquirir una escalera de mano ó portatil para el sereno y el petróleo necesario para el alumbrado público.

Asimismo acuérdase conferir amplios poderes al Agente de negocios con residencia en Madrid, D. Jacinto López, para que representando la personalidad y derechos de la Corporación, gestione y practique la liquidación de la tercera parte del 80 por 100 en la Caja de Depósitos, y llene otras cuantas formalidades sean necesarias para el percibo de todo lo que pueda corresponder á este Municipio por dicho concepto.

Día 25.—Ordinaria.—Aprobación del acta de la anterior.

Lectura de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última.

Acuérdase adquirir 10 plátanos de plantío para trasplantarlos en parajes públicos de esta localidad.

También se acuerda requerir á todos los deudores á la Caja municipal, en concepto de arrendatarios de servicios, para que salden sus descubiertos dentro de tercero día.

Se da cuenta de la comunicación suscrita por D. Juan Vidal Guardia en representación de la Comisión nombrada por la Junta de labradores verificada en la ciudad de Tortosa, en la que interesa el concurso de la Corporación para recabar del Gobierno prohiba por innecesarios y perjudiciales el uso de los cañones granifugos, así como el que cuanto antes sea un hecho el proyectado canal de la izquierda del Ebro, con el fin de aminorar la aflictiva situación de esta Comarca, se acuerda prestar la cooperación solicitada solo en lo que respecta al segundo extremo.

Por el Sr. Regidor Síndico D. Pedro Borrull se hace constar que renuncia al derecho de poder nombrar perito para proceder en compañía del señor Ayudante de la Sección facultativa de montes de esta provincia á las operaciones de medición, deslinde y clasificación de los bienes procedentes de los Propios de este Municipio, prestando absoluta conformidad al resultado que dichos trabajos practicados únicamente por dicho funcionario ofrezcan.

Junta municipal

Día 14 de Enero.—Extraordinaria.—Aprobación del acta anterior.

Se acuerda remitir de nuevo al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el actual año, tal como se halla discutido y votado definitivamente, pues la omisión en la dotación de la plaza de Médico titular observada y mandada subsanar por dicha Autoridad conforme á lo preceptuado en la Real orden de 6 de

Abril de 1905, se regulará en el próximo presupuesto, por convenir así á la buena marcha económica del Municipio.

Día 28 de Febrero.—Extraordinaria.—Aprobación del acta de la anterior. Se han confeccionado los repartimientos vecinal de consumos, guardas de campo y reparación de caminos vecinales, acordando su exposición al público por el tiempo reglamentario á los efectos de examen y reclamación.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día diez y ocho del actual para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Benifallet 25 de Julio de 1906.—P. A. del A., el Secretario, Joaquín Cid.—V.º B.º.—El Alcalde, Domingo Melich.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2381

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Tortosa

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de declaración de herederos ab-intestato de Don Francisco Llorca Gallart, se expide el presente edicto por el cual se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días; bajo el apercibimiento de pararse el perjuicio que en derecho haya lugar; haciéndose presente que los que hasta ahora solicitan la herencia son sus hermanas Teresa, Rosa y Vicenta Llorca Gallart; sus sobrinos José y Miguel Fucho Llorca en representación de su madre Engracia Llorca Gallart; sus otros sobrinos José, Carmen, Matías y Juan Borrás Gallart en representación de su madre Carmen Llorca Gallart, y Enrique Figueras Vila en representación de su abuela Antonia Llorca Gallart.

Tortosa treinta y uno de Julio de mil novecientos seis.—El Escribano, Diego F. Quinzá.

Núm. 2382

EDICTO

Juzgado municipal de Pla de Cabra

Por el presente hago saber: Que este Juzgado municipal y á instancia de D.^a Teresa Rosinol Solé, se halla instruyendo expediente posesorio para inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad las fincas que se describen en la correspondiente instancia, y practicada la información correspondiente, se dá vista del mismo á Don Plácido María de Montolia y de Sarrriera, D.^a María del Pilar de Togores y de Safortera y á sus herederos, así como á todos cuantos se crean perjudicados, para que conforme al artículo 402 de la ley Hipotecaria expongan lo que crean de su derecho, dentro el término de ocho días, finido cuyo plazo se dictará la resolución procedente; é ignorándose el domicilio de los expresados señores, se les comunica dicha resolución por medio del *Boletín oficial* de la provincia.

Pla de Cabra diez y seis de Julio de mil novecientos seis.—El Juez municipal, Magin Ferré.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.